

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2705 Edicto modificación del artículo 16 del vigente acuerdo de condiciones del trabajo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo de modificación del artículo 16 del vigente Acuerdo de condiciones del trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y su personal funcionario, en el sentido siguiente:

"1.- Apartado a) La jornada anual se establece en 35 horas semanales en cómputo medio anual.

2.- ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO: De forma general, el horario será flexible de lunes a viernes de 7,00 a 16,00 h, siendo el horario fijo de asistencia en el puesto de trabajo cuando se preste de forma presencial, de 9,00 a 13,00 horas.

SERVICIOS: De lunes a viernes de 7,30 a 14,30 h.

POLICÍA LOCAL: Según se establezca en su acuerdo sectorial y en las fichas descriptivas de los puestos de trabajo.

3.- Servicio de oficina y atención al ciudadano.

Además de la lo previsto como horario general flexible con la exigencia de permanencia fija de 9,00 a 13,00 h, se establece un horario fijo de atención al público de 8,00 a 14,00 h para aquellos servicios en los que la atención al público sea tarea principal (Registro-ventanilla única, Estadística-Padrón, Recaudación y todos aquellos puestos que incluyan un nivel 4 de aflictividad en la valoración de sus complementos específicos por desempeñar más de un 80% de su jornada en atención al público).

Se eliminan los apartados b), d), e), f), g), h) e i) y se mantienen el apartado c)."

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 3 de abril de 2024.—El Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel.